

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 118 - 18 de junio de 2026

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ARANARACHE

Aprobación definitiva del Reglamento de uso de edificio polivalente

El Pleno del Ayuntamiento de Aranarache / Aranaratxe, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026, aprobó inicialmente el Reglamento de uso de edificio polivalente.

Publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 64, de fecha 31 de marzo de 2026, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación alguna, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, a la aprobación definitiva del citado reglamento, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Aranarache / Aranaratxe, 1 de junio de 2026.–El alcalde, David Azparren Lana.

REGLAMENTO DE USO DEL EDIFICIO MUNICIPAL POLIVALENTE DE ARANARACHE / ARANARATXE

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular el uso, acceso, y funcionamiento del edificio municipal polivalente de Aranarache / Aranaratxe, destinado a actividades deportivas, culturales y recreativas por parte de los vecinos y vecinas del municipio.

Artículo 2. Acceso y llaves.

1. Se facilitará una llave por familia o unidad de convivencia, la cual se entregará previa firma de un documento de compromiso de buen uso del edificio.

2. La posesión de la llave no implica exclusividad de uso ni prioridad sobre otros usuarios. El edificio es de uso comunitario.

3. Está prohibido ceder o duplicar la llave a personas no autorizadas o ajenas al municipio.

Artículo 3. Menores de edad.

1. Los menores de 18 años deberán estar siempre acompañados por una persona adulta.

2. La responsabilidad de los menores en el uso del edificio recaerá en los padres, madres o tutores legales.

Artículo 4. Zonas y usos permitidos.

Se habilitarán, entre otras, las siguientes zonas y elementos para uso vecinal:

–Zona deportiva con:

- Canasta de baloncesto.
- Frontis para práctica de pelota.
- Portería de fútbol.
- Zona de rocódromo de pequeña escala.
- Cinta de correr, bicicleta estática y otros elementos de gimnasia.

–Zona cultural:

- Espacio de lectura y biblioteca vecinal.
- Sistema de intercambio y préstamo libre de libros.

Artículo 5. Uso del baño.

1. El acceso al baño se hará solicitando la llave a la persona responsable o mediante el sistema que se establezca.

2. El baño deberá dejarse en perfectas condiciones de limpieza tras su uso.

Artículo 6. Normas de convivencia y mantenimiento.

1. Cada usuario será responsable del correcto uso del edificio y de los materiales que utilice.

2. Está prohibido:

–Dejar basura o restos de comida.

–Dañar o mover sin necesidad el material deportivo o cultural.

–Realizar actividades molestas, ruidosas o peligrosas.

3. Al abandonar el edificio, se deberá:

–Apagar todas las luces.

–Cerrar ventanas y puertas.

–Comprobar que todo queda limpio y en orden.

Artículo 7. Energía y consumo eléctrico.

1. Actualmente, el suministro eléctrico está habilitado de forma libre. Se ruega un uso responsable y siempre apagar luces y aparatos tras su utilización.

2. En caso de detectarse abusos reiterados, se podrán tomar medidas restrictivas o instalar mecanismos de control.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

1. El incumplimiento de este reglamento podrá conllevar:

–Amonestaciones verbales o escritas.

–Retirada temporal o definitiva de la llave.

–Reclamación por daños o desperfectos causados.

2. Las medidas sancionadoras serán adoptadas por el órgano competente del Ayuntamiento, previa audiencia a la persona afectada.

Artículo 9. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

Código del anuncio: L2607964